



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

Ante la necesidad de proteger las áreas de Dominio Municipal, como ser: las áreas de Equipamientos, área Verdes, áreas de Vías, Servidumbres Ecológicas y Regularizar el Derecho de Propietario en cumplimiento a la Ley 247 u otras normativas legales, La Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial revisa la Actualización de Planimetría de la Junta Vecinal Ampliación Bibosi, ubicado en la Zona Nor Este, Distrito I, del Municipio Yapacani.

Por el Informe Técnico G.A.M.Y. DMOT JMPR OF. N° 025/2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR), establece una vez concluido el trabajo técnico realizado mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada predio, socialización de la planimetría y las Actas de Conformidad, concluye que la Planimetría de la Junta Vecinal Ampliación Bibosi, cumple con los requerimientos de la Ley Autonómica Municipal N° 311; (Ley Autonómica Municipal de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacani).

El Informe Jurídico GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 05/2023 de 27 de Enero de 2023, emitido por el Abg. Kleiver Peña Gonzales (Asesor Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece el cumplimiento del procedimiento técnico administrativo para la elaboración y aprobación de la Planimetría conforme a Ley Autonómica Municipal N° 311, en la que recomienda remitir al Concejo Municipal de Yapacani, para su análisis y posterior aprobación mediante Ley Municipal.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) **Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento.** f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo H Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).**





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

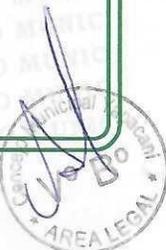
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente indica; que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

- La Ley de aprobación de Planimetrías en áreas urbanas Ley No. 239 de fecha 13 de agosto de 2020, menciona en el Artículo 7.- (Aprobación de Planimetrías).- Todo proyecto de actualización o aprobación de Planimetrías, será aprobado por el Concejo Municipal de Yapacani mediante Ley Municipal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.
- La Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021, establece en su Artículo 1 del objeto, la presente Ley Autonómica tiene por objeto, modificar el Artículo 6 de la Ley Autonómica N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacani. el Artículo 2. Establece la Modificación a la Ley Autonómica N° 239 de fecha 13 de agosto de 2020.
- La Ley Municipal No. 019 de fecha 19 de Agosto de 2014 Ley Municipal de Delimitación del área Urbana de Yapacani, en su Artículo 1 establece.- se aprueba la Delimitación del Área Urbana de Yapacani, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas de cada vértice que forma el limite del área urbanizable, con una superficie total de "TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has., coordenadas geo referenciadas de los puntos que delimita el área urbana.
- La Resolución Ministerial N° 077/2016 de fecha 27 de Mayo de 2016, establece en su Artículo Primero.- Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacani, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de Agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.

En sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023 se aprueba el Informe Conjunto N°023/2023 el cual recomienda aprobar la actualización de la planimetría de la junta vecinal ampliación bibosi del área urbana de Yapacani, por consiguiente se pone en consideración el proyecto de ley ampliación de planimetria, el mismo que fue aprobado por mayoría absoluta por el plenario.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACET MUNICIPAL RECIBIDO
 Fecha: **10 MAR 2023**
 Registro: Hora: **15:30**
 Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 512

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

ACTUALIZACION DE LA PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL AMPLIACIÓN BIBOSI DEL ÁREA URBANA DE YAPACANI

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **ACTUALIZACION DE LA PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL AMPLIACIÓN BIBOSI**, conforme a los requerimientos de la Ley Autonómica Municipal N° 311; (Ley Autonómica Municipal de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacani). ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacani, Zona Nor Este, Distrito I, Junta Vecinal Bibosi.

Artículo 2.- Se aprueban los siguientes cuadros referenciales de relación de superficie por Polígonos, coordenadas y manzanas de la Planimetría de la Junta Vecinal Ampliación Bibosi, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

JUNTA VECINAL AMPLIACION BIBOSI:

El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani consolida la red geodésica municipal con BMs. en cada área urbana homologada, el cual todas la juntas vecinales trabajadas en la planimetría se encuentran enlazadas a la Red Geodésica Municipal.

| PUNTOS BASE PARA LA JUNTA VECINAL AMPLIACION BIBOSI | | | |
|--|------------|-------------|-----------|
| RED GEODESICA MUNICIPAL DE YAPACANI EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCION UTM | | | |
| PUNTO | ESTE (X) | NORTE (Y) | ELEVACION |
| BASE YAP - 1 | 406412,236 | 8075671,459 | 312,560 |

Se encuentra ubicado al Sur Este de la plaza principal de Yapacani

JUNTA VECINAL AMPLIACION BIBOSI.

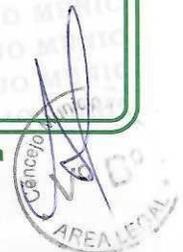
Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal Ampliación Bibosi se encuentra consolidado, con viviendas y áreas de equipamiento.

Manzanas: cuenta con tres manzanas N° 17, N°19, N°20 y presenta dos áreas de equipamiento en los polígonos de la junta vecinal, el resto de la manzana como área útil. Se encuentra consolidado con vías, viviendas y cuentan con servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo al levantamiento topográfico y replanteo.

Se aclara que la mayoría de los lotes presenta una geometría regular.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Vías: todas las calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

Se aclara que la avenida 1ro de Mayo tiene un ancho de 18,00 m. y las calles con un ancho 13 metros de ancho. Presenta también un área designada a cable de Alta Tensión al lado sur de la Junta Vecinal Ampliación Bibosi.

DATOS TÉCNICOS:

| RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL AMPLIACION BIBOSI | | |
|--|-----------------|---------------|
| DESCRIPCION | SUPERFICIE | PORCENTAJE |
| AREA DE EQUIPAMIENTO 01 | 840,00 | 2,77 |
| AREA DE EQUIPAMIENTO 02 | 420,00 | 1,39 |
| AREA DE VIAS | 9708,71 | 32,03 |
| AREA UTIL | 19341,22 | 63,81 |
| AREA TOTAL | 30309,93 | 100,00 |

| JUNTA VECINAL AMPLIACION BIBOSI | |
|---------------------------------|-----------------|
| RELACION DE SUP. POR MANZANA | |
| MANZANA | SUPERFICIE |
| M17 | 7825,127 |
| M19 | 7795,152 |
| M20 | 3720,941 |
| TOTAL | 19341,22 |

| COORDENADAS J.V. AMPLIACION BIBOSI | | |
|------------------------------------|------------|-------------|
| PUNTO | X | Y |
| P1 | 407742,640 | 8076443,260 |
| P2 | 407658,150 | 8076448,800 |
| P3 | 407682,605 | 8076812,106 |
| P4 | 407767,260 | 8076788,200 |

| PUNTOS BASE PARA LA JUNTA VECINAL AMPLIACION BIBOSI | | | |
|--|------------|-------------|-----------|
| RED GEODESICA MUNICIPAL DE YAPACANI EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCION UTM | | | |
| PUNTO | ESTE (X) | NORTE (Y) | ELEVACION |
| BASE YAP - 1 | 406412,236 | 8075671,459 | 312,560 |

Se encuentra ubicado al Sur Este de la plaza principal de Yapacani

I. TABLA DE NOMINACION DE VIAS. La planimetría general cuenta con nominaciones de vías, tanto calles como avenidas. En el siguiente cuadro hacemos conocer las características de acuerdo a su consolidación.

| Nombre de las Vías | Dimensión de la vía | Dimensión de la calzada | Dimensión de la Aceras | Características | Tipo de Circulación |
|-------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------|
| AV. 1ro. DE MAYO | 18.00 metros | 12.00 metros | 3.00 metros | Acceso a manzanas y lotes | Vehicular y Peatonal |





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

| | | | | | |
|---------------------------|--------------|-------------|-------------|---------------------------|----------------------|
| CALLE PARAISO | 13.00 metros | 7.00 metros | 3.00 metros | Acceso a manzanas y lotes | Vehicular y Peatonal |
| CALLE FORTALEZA | 13.00 metros | 7.00 metros | 3.00 metros | Acceso a manzanas y lotes | Vehicular y Peatonal |
| CALLE LOS MANGALES | 13.00 metros | 7.00 metros | 3.00 metros | Acceso a manzanas y lotes | Vehicular y Peatonal |
| CALLE PACAY | 13.00 metros | 7.00 metros | 3.00 metros | Acceso a manzanas y lotes | Vehicular y Peatonal |

Artículo 3.- La Actualización de la Planimetría de la Junta Vecinal Ampliación Bibosi del Área Urbana de Yapacaní, y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad, debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Municipal.

Artículo 4.- Se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de Actualización de la Planimetría de la Ampliación Bibosi de la del Área Urbana de Yapacaní, relacionado con el área de vías, mediante una Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su matricularización del inmueble y folio real.

Artículo 5.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

Artículo 6.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

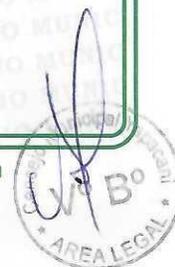
Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 28 días del mes de Febrero de 2023 años.

Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní



Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

"ACTUALIZACION DE LA PLANIMETRIA DE LA JUNTA VECINAL AMPLIACION BIBOSI DEL AREA URBANA DE YAPACANI"

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 09 de marzo de 2023


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

